

# BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la  
Constitucion 9, donde podrán dirigirse las  
comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario  
D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.  
Un año. . . . . 24 rs.  
Anuncios á precios convencionales.

## SECCION DOCTRINAL.

### EL COMPAÑERISMO

EN EL MAGISTERIO DE PRIMERA ENSEÑANZA. (1)

Otra cosa más laudable no pudiera buscarse en provecho del Magisterio de primera enseñanza en los períodos que hoy día atraviesa tan indispensable institucion, como un buen compañerismo entre los individuos que la componen. La verdadera union, el socorrerse mutuamente los maestros de primeras letras, seria una arma poderosísima para hacer frente á cualquier obstáculo que contra sus proyectos legales se levantase, y no seríamos juguete de los disgustos que las más de las veces (preciso es confesarlo) nos ocasionamos unos á otros.

Cualquier arte ó profesion cuyos individuos se hayan socorrido mutuamente ó hayan establecido una asociacion ventajosa á sus intereses ó que por cualquier otro medio hayan simultaneamente procurado realzar sus tareas al mayor grado posible á fin de que la sociedad vea en ella una institucion de provecho, jamás hemos visto, salvo casos excepcionales, postergadas sus muy dignas pretensiones. A este fin, pues, debiéramos nosotros, los maestros, trabajar asiduamente para colocar nuestra profesion en su respectivo punto de ascendencia, que la mayoría de los hombres, ya por ignorancia, ya por desidia, le niegan, no viendo en ella otra cosa que gravámenes en los presupuestos municipales, que, si bien aumentan los gastos de una poblacion, estos, no obstante, jamás podrán remunerar debidamente los bienes temporales y eternos que un buen maestro puede dispensar á los tiernos niños que á su persona háyansele confiado.

Por desgracia nuestra no ha todavia llegado el tiempo en que reconozcamos que por los dimes y diretes que entre nosotros mismos, ya

individual, ya colectivamente en mayor ó menor número existen, no hay en nuestra clase el verdadero compañerismo, condicion indispensable para levantarnos del letargo en que al parecer se nos ha sumido. Pero ¿cuál es la causa de la desunion individual? ¿Cuál la de la colectiva? Preguntas son estas á las que solamente, con bastante sencillez y siguiendo lo prescrito por la verdad, podré en parte contestar. Comencemos por la primera.

La causa principal de las desavenencias individuales entre nosotros es la envidia y sólo de ésta prácticamente quiero ocuparme. Citaré un caso en que este apetito ha motivado una lucha y no pequeña.

Verificábanse oposiciones en la capital de esta provincia para la provision de varios magisterios vacantes en el mes de Julio de cierto año. Tomaron en ellas parte, entre otros, dos maestros: era el uno de aspecto respetable, de unos cuarenta años de edad: el otro era un jóven que acababa de salir de una Escuela Normal, habiendo obtenido el título superior. Dió, pues, la casualidad que el primero, ya fuese por falta de ánimo, poco estudio ó sobrada cortedad, no satisfizo al Tribunal en las preguntas que en suerte habíanle correspondido desarrollar y éste, por unanimidad de votos, no le aprobó los ejercicios; al paso que al jóven no solo le fueron aprobados sino tambien que el Rectorado del distrito universitario correspondiente tuvo á bien nombrarle para la escuela que el reprobado desempeñaba en calidad de Maestro interino. Desde el dia en que el pobre novel tomó posesion de la escuela para la cual fué nombrado, ya no tuvo momento de reposo. Todos los paseos que daba. las personas con quienes conversaba, los métodos de enseñanza que seguia en las horas de clase, todo, en una palabra, era censurado de una manera poco digna por su adversario. La faz riente y alegre de éste, se convirtió en el odio más cruel y terrible contra quien no habia cometido más pecado que obtener una escuela por oposicion. Prome-

(1) Lemitado.

sas, halagos, rencillas, amonestaciones á los padres de familia, nada escaseó aquel pobre hombre á fin de que el joven Maestro dimitiera el cargo para el cual nombróle la superioridad, á fin de poder él, á pesar de las pocas simpatías que tenia en la poblacion, permanecer por más tiempo educando é instruyendo á niños que, á su parecer, sin intervencion suya no podrian desarrollar las facultades que á la Divina Providencia al hombre plugo darle. Por último, púsose punto final á esta ilegítima riña, nombrando en virtud de concurso Maestro de una escuela de no oposicion al contrincante.

¿Podrá este joven aceptar jamás por compañero fiel á semejante profesor? ¿Podrá incluirle en el número de sus amigos? En nuestro humilde concepto, no: no puede tenerse por compañero á quien se vale de tales medios para sostenerse. Casos análogos pudiéramos citar y no menos indignos de personas que se precian de educadas.

Las diferencias individuales da algunas veces lugar á la colectiva. En efecto, casos hay en que cada parte contrincante tiene sus secuaces que ya por conviccion, ya por favoritismo, ya por amistad ó por otra causa se adhieren al partido que á su juzgar es el legal ó el más lucrativo para sus intereses particulares. De aquí nacen dos colectividades que se hacen la oposicion: cada cual dice lo que le conviene para su defensa, y despues de haber apurado todos los medios posibles para la avenencia, quedan las más de las veces de la misma manera y aún peor que cuando dió principio la discusion, como lo enseña la misma experiencia.

No olvidemos que el compañerismo entre el magisterio de primera enseñanza, sería una de las instituciones que más convendria á nuestros intereses morales y materiales; que una asociacion de nuestra clase representada por individuos de su mismo seno para socorrernos en casos de necesidad, es el más bello ideal y que deben llevar á cabo los hombres que estén animados de elevados sentimientos. Dejémoslos de envidias, de rencores y de venganzas; ayúdemonos unos á otros; tratémoslos como hermanos, como hijos de un padre comun, y así daremos fin á las polémicas y obtendremos el verdadero y anhelado compañerismo.

Santa Pau 7 de Noviembre de 1880.

*Alberto Mercader y Lasplassas.*

## LA EXPOSICION NACIONAL BELGA DE 1880.

POR

M. LÉON DEGEORGE.

Enseñanza.

(CONTINUACION.)

Volviendo á la entrada de la primera balaustrada, encontramos en una pequeña sala situada inmediatamente á la

izquierda, la exposicion del *Instituto Comunal de Amberes*, formando un conjunto muy interesante, tanto bajo el punto de vista del mobiliario escolar como de los resultados prácticos obtenidos por la enseñanza.

En un vasto compartimiento que sigue á dicha sala y separadas en cuatro secciones, han sido agrupadas las academias, las escuelas industriales y profesionales. Estas diversas exposiciones constituyen la parte más desarrollada y la más completa de la enseñanza secundaria. Aunque resulte de un rápido examen una impresion bastante uniforme, es sumamente curioso seguir en sus detalles esas exhibiciones parciales en las que se encuentran las mismas vacilaciones, las mismas incertitudes en el punto de partida, y despues progresos más ó menos sensibles segun el valor de la enseñanza dada. Una visita á esa seccion es de las más instructivas: es preciso reconocer por otra parte un agrupamiento metódico muy feliz, que gustaria encontrar en las diferentes divisiones de la enseñanza. Desgraciadamente, sea por falta de lugar, sea por precipitacion tardia en las medidas adoptadas, es necesario deplorar la mala disposicion de los tres grupos: primario, secundario ó medio y superior que forman el conjunto.

Que me sea, además, permitido el formular una queja aplicable generalmente á las diversas secciones de la Exposicion. Las noticias hacen falta, y las indicaciones dadas por los celadores ó vigilantes, por otra parte muy serviciales, no son suficientes para dar una idea exacta y completa de la manera de funcionar de los establecimientos. Habria sido de desear que se hubiesen distribuido unas noticias explicativas con el fin de facilitar las averiguaciones y los estudios. Así es que en mi última visita, me fué imposible obtener las explicaciones que deseaba sobre los envios de ciertos expositores.

Desde luego encuentro los interesantes y felizmente variados trabajos de los alumnos de la Academia de Bellas artes y de la Escuela industrial reunidas de *Nivelles*. La Academia de Bellas artes de *Louvain* presenta magníficos estudios académicos, buenos fragmentos de escultura, y unos modelos de arte decorativo bastante acertados. Las academias de dibujo y pintura de *Namur* y de *Spa* ofrecen serios estudios. La exposicion de la Escuela de dibujo de *M. Van Marcke*, profesor de la Academia de *Lieja*, contiene trabajos interesantes. Las escuelas industriales y las de dibujo de *Louvain*, *Lessines*, *Hasselt*, *Tubize*, *Sinay*, *Ninove*, *Baudour*, *Basècles*, *Ath*, *Charlerri*, traen un contingente de los más notables trabajos artísticos ó industriales.

En la exposicion de la Escuela industrial y de dibujo de *Châtelet*, he notado curiosos dibujos sobre madera; pero en vano he buscado modelos de grabado sobre madera en todos los envios de dichos académicos. Todos los dias hemos de probar, por lo tanto, la falta de representantes capaces de un arte tan altamente honrado antiguamente en este país.

Encuentro enseguida las escuelas industriales y de dibujo de *Páturages*, de *Bruges*, de *Seraing*, de *Monceau-Sur-Sambre*, de *Namur*, de *Liège* y de *Arlon*, cuyos envios prueban una excelente mediania.

La Escuela industrial de Amberes merece una mencion especial; los estudios de construccion y de arquitectura naval son dignos de ser señalados. Lo mismo puede decirse de los dibujos de maquinas muy completos, que ha enviado la Escuela industrial de *Lieja*.

No puedo pasar en silencio las exposiciones particulares de los Sres. *Dujardin* y *Dumortier*. El primero expone siete planchas representando las proporciones, movimiento y osamenta del cuerpo humano, planchas acompañadas de un texto francés y flamenco. El segundo es el autor de un excelente método intuitivo de las proyecciones (dibujo geométrico.)

Al extremo del compartimiento, hácia la derecha, las Escuelas profesionales para niñas de la calle de *Poinçon*, y de la calle de *Marais* (Bruselas), tienen exposiciones muy bien comprendidas y en las que he notado las hábiles composiciones de encajes de la Señorita *Lambert* y los dibujos de plantas, sacados del natural, sinceramente ejecutados por la Señorita *Trullemans*. Estas exposiciones contienen además numerosas pinturas sobre porcelana, que no son ciertamente obras de arte, pero valen casi tanto como la mayor parte de

las llamadas obras de mérito expuestas en el pabellon del arte industrial moderno.

La Escuela industrial de niñas fundada por el *Erario de las Escuelas*, presenta muy buenos dibujos de encajes y entre serios estudios de aguada un excelente cartou firmado *Smit*.

A lo largo y en la última de las pequeñas avenidas que dividen el compartimiento, encuentro las escuelas industriales de *Deux-Oudeng*, de *Tournai*, esta última muy interesante, al frente, la escuela industrial de *Gante*, notable por muchos títulos; despues la escuela profesional de *Verviers*, muy hermosa bajo el punto de vista de los resultados prácticos.

Más lejos, y haciendo frente á las escuelas profesionales de niñas, están reunidos los talleres de aprendizaje de la *Flandes Occidental*, y de la *Flandes Oriental*; en este último mencionaré especialmente una bonita reduccion del arte mecánico de *Grave*, de un constructor de *Alost*. En fin, termino mi visita en este compartimiento por el examen de los trabajos de la Escuela ampliada profesional de Señoritas de *Lieja*, entre los cuales se notan buenos boneteros é inteligentes esfuerzos en la cerámica.

Más allá de este compartimiento y en una balaustrada transversal, el Instituto de Bellas Artes de *Malines* y la Escuela comunal de *La Lonvière* han expuesto hermosos estudios de dibujo, arquitectura y levantamiento de planos.

Más lejos aun, y antes de llegar al grupo de las *Artes liberales*, se abre una sala reservada á la enseñanza primaria y á la enseñanza de los adultos, y dividida, como el compartimiento que acabamos de dejar, en diferentes secciones. Esta parte de la Exposicion relativa á la enseñanza es completamente variada. El espacio de que dispongo en las columnas de este periódico, no me permite poder detallar los preciosos elementos que he encontrado y que serán cuidadosamente anotados en la publicacion que preparo. Sin embargo mencionaré desde luego las curiosas exposiciones de *l' Auvre des soirées populaires de Verviers* (fundada por M. E. Gilon,) de *Lambermont*, las Bibliotecas *Gilon* (de las que tendremos ocasion de hablar mas extensamente), y *Mancaux*; los envios de los Sres. *Dessain de Lieja*, *Wesmael-Charlier de Namur*; las exposiciones de la *Sociedad-Franklin de Lieja*, de los Sres. *Braun, Hody, Léon Lebon*; los modelos de todas clases en madera y en piedra de M. *De Munter*, los trabajos de los *Hospicios civiles de Bruselas*, huérfanos) y las curiosas colecciones de M. *Stroesser* para el estudio de la geometría. Como lo he dicho al empezar, cada una de estas exhibiciones tiene su mérito propio; pero aqui no puedo citarlas todas.

En la segunda de las grandes balaustradas que van del *Mobiliario* a las *Artes Liberales*, se encuentran hácia la izquierda la exposicion de la *Escuela industrial de Bruselas* agregada al *Museo real de la industria* y la exposicion de este último. Dos escaparates contienen una numerosa coleccion de modelos en yeso representando objetos pertenecientes al museo. Estos yesos, trabajados con mucha finura, son debidos á M. *Massin* artista joyero, y figuraron con grande éxito en la Exposicion de París de 1873.

Antes de pasar á las sociedades sabias, á las universidades, á las misiones científicas, á los viajes de exploraciones, etc., comprendidos en el grupo de la enseñanza superior, me es preciso conducirnos aun á una salita retirada al extremo de la tercera balaustrada grande y que mira sobre la galeria del trabajo. Allí han sido relegadas las exposiciones del *Instituto de Melle-les-Gand*, dirigido por los Josefitos y cuya instalacion es notable; del *Instituto San Gregorio para niños atrasados*, dirigido por los hermanos de la Caridad en *Gante*; de los *Institutos reales de Sordo-mudas y ciegos de Bruselas y Gante*; donde he notado un aparato muy curioso de Aritmética para ciegos y una carta geográfica cuyos relieves son indicados por medio de hilos de seda. Encuentro igualmente en esta Sala los tan preciosos trabajos de M. E. *Christiaens*, sirviendo para la demostracion teórico-práctica del *Tonoscope harmonium*, aparato adoptado por el gobierno belga para la enseñanza normal. Los muebles escolares de M. *Nagel* y la exposicion de la *Sociedad real protectora de los animales* fundada en 1863, merecen una mencion particular.

## CRÓNICA PROVINCIAL.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

DE GERONA.

Extracto de la Sesion celebrada el dia 20 Noviembre de 1880

Bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador civil se abrió la sesion y despues de leida y aprobada el acta de la anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedar enterada de la resolucion de la Direccion General de Instruccion Pública en que decide: 1.º Que las dietas que devenguen los señores Inspectores en las visitas extraordinarias deben abonarse con cargo al presupuesto de los pueblos que las solicitan 2.º Que las demas visitas se abonen con cargo al presupuesto provincial. 3.º Que se adopten las medidas necesarias para que los Ayuntamientos abonen las dietas devengadas. 4.º Que estas disposiciones sirvan de regla general.

2.º Ordenar á la Maestra de Puigcerdá, D.ª Catalina Sala, que vaya a tomar posesion de la Escuela de Puigcerdá.

3.º Aprobar el convenio que sobre retribuciones han presentado el Ayuntamiento y Profesora de Serriñá

4.º Quedar enterada de la comunicacion del Alcalde de Bolvir en la que manifiesta haber dado posesion al Maestro y haber remitido la informacion abierta por el Sr. Inspector.

5.º Ordenar al Sr. Inspector que pase á Tortellá para determinar las obras que deben hacerse en los locales-escuelas.

6.º Informar favorablemente la instancia del Ayuntamiento de Ripoll en la que solicita á la Direccion general la comision de una Biblioteca popular.

7.º Manifestar al Rectorado que el Ayuntamiento de Camprodon ha consignado en su presupuesto una partida para pagar el débito del difunto Maestro de aquel pueblo don Juan Carreras

8.º Informar la instancia de D. Pedro Tarradell, remitida por el Rectorado.

9.º Enterada de la copia de la instancia del Ayuntamiento de Porqueras que elevó al Ministerio en alzada contra la resolucion de Rectorado, sobre el Maestro de Corsá.

10.º Ordenar al Alcalde de S. Gregorio para que pague al Maestro el aumento de dotacion que le corresponde.

11.º Queda conforme con el informe favorable de la Comision correspondiente sobre el contrato de retribuciones del Ayuntamiento de Viure y el Maestro.

12.º Nombrar una comision compuesta del Sr. Inspector y el vocal Sr. Ferrer para informar el expediente relativo al Escalafon

13.º Haber recibido la comunicacion del Maestro de Celrá participando haber abierto escuela gratuita de adultos desde el 17 de Octubre.

14.º Comunicar á D. Miguel Costal y D.ª Maria Taner, que el Rectorado ha aceptado la dimision que presentó de las escuelas.

*Y se levantò lo Sesion.*

\* \* \*

Hemos recibido el periódico *La Union del Magisterio*, que bajo la direccion de D. Gregorio Artiza se publica en Figueras.

Devolvémosle cariñosamente, por la parte que nos toca, el saludo que á la prensa del ramo dirige, deseándole todo género de prosperidades.

\* \* \*

La Junta provincial, apreciando la triste cuanto dolorosa situacion de D.ª Catalina Sala, maestra de Puigcerdá, se ha concretado, ante la acusacion de algunos mal aconsejados de aquella villa, á ordenar á la mencionada señora pase á hacerse cargo de su Escuela.

Felicitamos á la corporacion por tan justo como prudente acuerdo.

\* \* \*

El Claustro de la Escuela Normal ha acordado proponer á D. Jaime Costa y D. Luis Domenech para que se les expida el título profesional, libre de gastos, gracia que se concedió á los establecimientos oficiales en celebridad del enlace régio. El primero solicita título superior, y elemental el segundo

\* \* \*

La Administración económica, obedeciendo órdenes superiores, trata de regularizar el cobro y pago de las atenciones de primera enseñanza, de lo que nos alegramos infinito, no tan solo por los beneficios que este arreglo de cuentas ha de reportar al Magisterio sino por el prestigio de la misma Administración.

\* \* \*

Segun nuestras noticias, parece que de los trabajos estadísticos que por la Inspección se están practicando, se descubren algunos pueblos que no sostienen las Escuelas que por la ley les corresponde y otros cuyas Escuelas se hallan vacantes. La Inspección dará cuenta en su día de tan importantes descubrimientos.

\* \* \*

El domingo último por la tarde tuvo lugar en los salones del *Centro Industrial y Mercantil* de esta ciudad la solemne distribución de los premios entre los profesores y alumnos de ambos sexos que concurren á la Exposición pedagógica-infantil. El acto fué muy animado y lucido, habiendo recibido grandes aplausos los agraciados.

\* \* \*

Hoy á las 11 de la mañana comienzan los ejercicios de oposición para el nombramiento de un ayudante de la Escuela de dibujo, sección de figura, agregada al Instituto provincial de segunda enseñanza.

\* \* \*

En uno de los anteriores números del *BOLETIN* dimos una noticia que ha sido reproducida por los periódicos del ramo; y como quiera que no publicamos detalles sobre ella ni hacíamos comentario alguno por carecer de datos suficientes, parécenos conveniente hacerlo hoy para mayor esclarecimiento de la verdad. Nos referimos al nombramiento hecho por el Rectorado para la provision de la Escuela de San Daniel y á la protesta de esta Junta provincial por haber considerado el nombramiento como una ilegalidad. Es necesario, pues, que digamos algo sobre este asunto, á qué tal vez se ha dado una interpretación equivocada.

El señor Cossa, que es el nombrado, desempeñaba en propiedad la Escuela pública de Porqueras, y despues de algunos años de servicio aplicósele el artículo 171 de la ley quedando fuera del Magisterio. Referir los hechos que precedieron á esta determinación, sería muy largo de contar, y además lo juzgamos inútil por ahora. La Escuela de Porqueras fué provista inmediatamente por concurso segun los trámites legales. El señor Cossa, que nunca pudo conformarse á la situación en que se le habia colocado, se dirige al Rectorado pidiendo se le abonen los haberes devengados en Porqueras, que por cierto ascienden á una suma respetable y que además se le reponga en su destino. El Rectorado, oido el parecer del Consejo Universitario, decreta favorablemente, declarando nulo y sin ningún valor el expediente en virtud del cual fué comprendido el intesado en el art. 171. Y hé aquí un Maestro que resulta excedente, toda vez que la Escuela de Porqueras se hallaba ya provista. Como excedente podia el señor Cossa reclamar las dos terceras partes del sueldo; pero el gobierno, á fin de evitar gravámenes á los pueblos, se halla también autorizado por Real orden de 17 de Julio de 1877 para colocar á los excedentes en las vacantes que ocurran sin previo concurso. Esto se practica todos los días con los catedráticos de Institutos, Universidades y Escuelas especiales, y los Rectores están autorizados para nombrar á los Maestros excedentes, porque la mencionada disposición es aplicable á los profesores de todos los Establecimientos públicos de enseñanza que se encuentren en aquella situación, segun se previene en el último de sus párrafos.

Por consiguiente, el nombramiento del señor Cossa para la Escuela de S. Daniel, como excedente en el Magisterio, aparece perfectamente legal. No sabemos si la Junta provincial, al formular su protesta, tuvo presente la Real orden citada, ó si para apoyarla se habrá fijado en otros fundamentos que nosotros ignoramos. Como quiera que sea, deseamos que tanto ella como el Rectorado queden en el lugar que les corresponde, y que al profesor se le abonen los haberes devengados.

\* \* \*

La interesante *Revista de Literatura, Ciencias y Artes* que se publica en esta capital, contiene en su último número el siguiente

SUMARIO:—Congreso internacional filoxérico en Zaragoza, por D. *Joaquín Espona*.—Errores jurídicos vulgares en Cataluña, (continuación,) por D. *Narciso Heras de Puig*.—El Certamen literario, por D. *Enrique Claudi Girbal*.—Ecos de mi memoria (continuación,) por D. *Manuel Mata y Maneja*.—La Exposición de Bellas Artes, por D. *José Ametller*.—Ermesinda, por D. *E. J. Con y Tres*.—Sociedad Económica de Amigos del País.—Noticias.

## ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS

ENTRE

## MAESTROS DE LA PROVINCIA

### Anuncio.

Debiendo procederse en el próximo mes de Diciembre, segun lo dispuesto por el art. 42 del Reglamento, á la renovación de la Junta, se invita á los Sres. Asociados para que, durante la primera quincena del mismo, remitan al Presidente actual D. Francisco Rogés, y bajo carpeta cerrada, los nombres de los Sres. que deban formar la nueva; verificándose públicamente el escrutinio el domingo 26 del citado Diciembre, á las 10 de su mañana, en el Salon de la Escuela pública elemental, sita en la calle de la Forsa, junto al Instituto de 2.ª enseñanza.

Gerona 26 de Noviembre de 1880 —P. A. de la J.—*Antonio de Bordons*, Secretario.

## EXPOSICION PEDAGÓGICA-INFANTIL.

(CONTINUACION.)

La Academia Palafrugellense dirigida por D. N. Carlos del Coral, ha merecido, como decíamos, la preferente atención del Jurado y de las personas inteligentes que han visitado los salones del Centro. Y es que la instalación de esta Academia ofrece desde luego un bonito golpe de vista por el orden en que están colocados los objetos y por su variedad, circunstancia que obliga al público á fijarse en aquel magnífico cuadro donde se admira la inteligente mano que dirige, los grandes sacrificios del profesor por la enseñanza y sus notables resultados.

Sin perder de vista la instrucción, que es muy estensa la que se da en esta Academia, su pensamiento dominante es la educación, esto es, el desenvolvimiento de las facultades del niño preparándolo convenientemente para que por sí mismo pueda emprender el estudio de una ciencia ó arte, para que se libre del yugo de la sensibilidad, entre en sí mismo y conquiste su independencia; para que, en una palabra pueda orientarse en el mundo, pues tal es el fin de la primera educación. Y en este centro de enseñanza se da al niño el medio de elegir entre las diversas esferas de actividad que abrazan los trabajos del hombre y se le pone en el caso de manifestar sus gustos y tendencias ante la variedad de ejercicios que el profesor le presenta.

Veamos en qué consisten las obras presentadas por la Academia, hechas por los alumnos, y se convencerán nuestros lectores de lo que acabamos de indicar.

Una colección de 26 láminas de gran tamaño, con dibujos imitando al natural sobre estudios de fisiología animal, botánica y física: cuaderno de mucha importancia, donde el alumno expresa en toda su realidad los conocimientos adquiridos y que, a la vez que en el papel, quedan indelebiles en su espíritu, desarrollándose poderosamente su naciente imaginación y demás facultades de la inteligencia, y se habitúa a la práctica del dibujo.

Cinco colecciones de problemas de geometría, que revelan hasta instrucción en esta ciencia de parte de los alumnos que los han resuelto.

Un pequeño herbario conteniendo las principales producciones de aquella comarca.

Un álbum caligráfico bastante bien ejecutado; donde se hace ver que los niños de la Academia se ejercitan en la escritura española; gótica, etc.

Otro álbum, dibujos hechos por los niños más pequeños de la Academia.

Varios dibujos de paisaje y adorno.

Cinco trabajos caligráficos, colocados en marcos de grandes dimensiones.

Dos álbums, que llevan por título LOS DEBERES, conteniendo ejercicios de todas las materias que constituyen el programa del Establecimiento, verdadero trabajo pedagógico, por el cual puede formarse idea exacta del estado de la enseñanza, del método que se sigue en cada asignatura, extensión de las mismas, desarrollo intelectual de los discípulos, así como de la capacidad de los profesores en el arte de educar é instruir.

Todas las materias se hallan magistralmente tratadas, siendo notabilísimos los trabajos de Composición y estilo, Geografía, Teneduría de libros y Secciones de cosas. La Gramática se estudia prácticamente: al lado de la regla se encuentra el ejemplo y en seguida vienen ejercicios de composición y estilo sobre los mismos que obligan al niño á raciocinar y sacar deducciones, á estudiar la significación de las palabras, á ordenarlas y á adquirir, finalmente, claro conocimiento del lenguaje hablado y escrito. Tal vez alguno eche de ménos ciertos ejercicios, porque la materia de que tratamos ofrece dilatado campo donde las inteligencias más privilegiadas encuentran ocupación útil y provechosa, pero de los niños no pueden exigirse sino ligeras nociones de lenguaje, en armonía con el desarrollo de su limitada inteligencia. Entre estos ejercicios podríamos citar la resolución de problemas sobre construcción de oraciones y períodos, en los cuales se den las condiciones que estos deben reunir para que el alumno piense y ordene las palabras, miembros, y oraciones. Estos ejercicios, además de contribuir al desarrollo de la facultad de invención, facilitan el conocimiento de la construcción del idioma, pues que el alumno ha de formar las oraciones que se le piden y ha de ligarlas según los preceptos gramaticales para que el conjunto sea el período, anunciado del problema. También conviene que el niño resuelva este otro: dado un período forman otro semejante, entendiéndose por períodos semejantes los que constan de igual número de oraciones respectivamente de la misma especie y semejantemente colocadas.

Los estudios de Geografía, Aritmética y Teneduría y las lecciones sobre cosas han sido objeto de grandes elogios, llamando particularmente la atención una colección de mapas en que se da el plano de un país á fin de que el alumno los llene y trace las líneas necesarias según el estudio que se trate de verificar. Es un magnífico procedimiento para que las ideas queden profundamente grabadas en la mente del niño y sepa darse razón de las principales producciones naturales y artificiales de las diferentes partes del mundo. Estos trabajos deberían, en nuestro concepto, hacerse primero sobre la pizarra para despues trasladarlos al papel.

En cuanto á Teneduría hay tambien trabajos notables que han merecido la aprobacion de personas inteligentes, pues en ellos se encuentran modelos de todos los casos que pueden ocurrir así en la contabilidad propiamente dicha como en la manera de redactar la correspondencia mercantil y demás documentos relativos al comercio.

Las lecciones de cosas son de mucha importancia en las Escuelas, porque contribuyen á ilustrar al niño de conocimientos útiles, á desarrollar su inteligencia y perfeccionar

el lenguaje. Este excelente medio de instrucción ha sido adoptado en todas las escuelas de Francia, y nos alegraríamos que en nuestro país se hiciese obligatorio. La Academia que nos ocupa presenta igualmente ejercicios de esta clase, expuestos bajo un método sencillo y progresivo, y por ello felicitamos á su ilustrado director.

Por último, hallanse expuestos el Catalogo general del material científico y varios catalogos particulares, por los cuales se ve el brillante estado del Establecimiento.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REAL DECRETO.

*Reglamento para la ejecucion de la ley de 10 de Enero de 1879 sobre propiedad intelectual.*

#### (CONTINUACION.)

Art. 64. El plan y argumento de una obra dramática ó musical, así como el título, constituyen propiedad para el que los ha concebido ó para el que haya adquirido la obra.

En su consecuencia se castigará como defraudación el hecho de tomar en todo ó en parte de una obra literaria ó musical manuscrita ó impresa, el título, el argumento ó el texto para aplicarlos á otra obra dramática.

Art. 65. En las parodias no podrá introducirse en todo ni en parte, sin consentimiento del propietario, ningun trozo literal, ni melodía alguna de la obra parodiada.

Art. 66. Todo autor conserva el derecho de corregir y refundir sus obras, aunque las haya enajenado. La simple corrección no altera las condiciones del contrato de venta que hubiese celebrado; pero la refundición, si introdujese variaciones esenciales, le autoriza á percibir una tercera parte de los derechos que la representación de su arreglo devengue.

Fuera de este caso, la refundición de una obra dramática que no haya pasado al dominio público constituye defraudación. Si la obra hubiese pasado al dominio público el refundidor ó su representante percibirá los derechos correspondientes.

Art. 67. Nadie puede arreglar una obra dramática de otro autor, ni aun cambiando el título, los nombres de los personajes y el lugar de la acción para adaptarla á una composición musical, sin consentimiento de su autor ó de su propietario si la hubiese enajenado. Si este arreglo se hubiese hecho en el extranjero, el autor de la obra original sin perjuicio de lo que establezcan los tratados internacionales, percibirá los derechos de representación en España, aunque la obra se ejecute en idioma distinto de aquel en que primeramente se escribió.

Art. 68. También será necesario el permiso del autor y del propietario para tomar el argumento de una novela ó de otra obra literaria no teatral y adaptarlo á una obra dramática.

Art. 69. El autor que enajena una obra dramática conserva el derecho de velar por su reproducción ó representación exactas sin perjuicio de que el propietario haga uso también de este derecho.

Art. 70. En ningun sitio público donde los concurrentes paguen estipendio ó asistan gratuitamente podrá ejecutarse en todo ni en parte obra alguna literaria ó musical en otra forma que la publicada por su autor ó propietario.

Art. 71. La música puramente instrumental y la de baile que se ejecute en teatros ó sitios públicos en donde se entre mediante pago, sea cualquiera la forma en que esté se exija, disfrutaran de todos los beneficios de la Ley y Reglamento de propiedad intelectual, como incluida en el art. 19 de dicha ley.

Art. 72. Los coautores de una obra dramática ó musical que desistan de la colaboración comun ántes de terminarla ó acuerden no publicarla ó representarla despues de termina-

da, sólo podrán disponer de la parte que cada uno de ellos haya colaborado en la misma obra, salvo pacto en contrario.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA,  
AGRICULTURA É INDUSTRIA.

*Primera enseñanza.*

En vista de una instancia de D Manuel Aranda y Mena, Maestro de la Escuela de párvulos de Pedroñeras, esta Direccion general se ha servido declarar: que no existe incompatibilidad entre el ejercicio del cargo de Maestro y el de la profesion de farmacéutico, siempre que no se desatienda las funciones de aquél.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1880.—El Director general interino, B. de Covadonga.—Señor Presidente de la Junta de Instruccion pública de Cuenca.

En vista de la consulta de V. S., esta Direccion general ha acordado resolver, que los Maestros que con certificado de aptitud, desempeñan Escuelas que por el nuevo censo de poblacion de 31 de Diciembre de 1877 han pasado á la categoría de oposiciones, se hallan comprendidos en la regla tercera de la Real orden de 4 de Febrero último y orden de este Centro de 18 de Junio anterior. Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 31 de Agosto de 1880.—El Director general interino, B. de Covadonga.—Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública de Cuenca.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, me dice hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Vista la comunicacion de la Junta de Instruccion pública de la Coruña manifestando que al incluir en el Escalafon de Maestros de la provincia á D Domingo Erosa y Fontan, Maestro sustituido de una de las Escuelas públicas de Padron, en virtud de lo dispuesto en la orden de esa Direccion de 17 de Junio de 1878, tuvo noticia de que habia desempeñado el cargo de escribiente del Ayuntamiento de Rianjo, y en la actualidad era Concejal del mismo, y consulta si se halla, ó no, comprendido en la Real orden de 12 de Julio de 1875; Vista la instancia del interesado en que pide que la referida Junta cumpla con lo dispuesto en aquella orden; Vista la orden del Regente de 7 de Enero de 1870, que concede á los Maestros que se hallen absolutamente imposibilitados para la enseñanza el derecho de servir su Escuela por medio de sustituto; Vista la Real orden de 12 de Julio de 1875, que prohíbe á los Maestros sustituidos desempeñar ningún cargo público, aun cuando no perciban sueldo de los fondos generales, provinciales ó municipales, perdiendo en otro caso el que perciben en sustitucion; Vistos los artículos 58 de la ley municipal, que declara obligatorio el cargo de Concejal, y 39 que determina taxativamente las incapacidades y excusas para no desempeñarlo; Resultando de la copia certificada de los recibos que se acompañan que el interesado no fué escribiente del Ayuntamiento de Rianjo, sino del Secretario del mismo; Resultando que en la última renovacion de Ayuntamientos, fue elegido Concejal, y se halla desempeñando este cargo; Considerando que aquél no es público, sino particular, y que el sueldo que percibió no se acredita que se halle consignado en el presupuesto municipal; Considerando que los Maestros sustituidos, si bien cobran sueldo de los presupuestos municipales, no desempeñan funcion pública, porque en el momento que se les concede la sustitucion, cesan en todas las de Maestros de Escuela pública; Considerando que el que por absoluta imposibilidad física se aparta de la enseñanza, no es de creer que pueda cumplir con el debido celo y diligencia las funciones de Concejal; y considerando que, si bien por los tér-

minos absolutos en que se halla redactada la prohibicion contenida en la Real orden de 12 de Julio de 1875, pudiera comprenderse en ella el referido cargo, corresponde hacer la oportuna declaracion al Ministerio de la Gobernacion; el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que el destino de escribiente del Secretario del Ayuntamiento de Rianjo no se halla comprendido en la Real orden de 12 de Julio de 1875, y que respecto del cargo de Concejal se signifique al señor Ministro de la Gobernacion la conveniencia de que se declare a los Maestros sustituidos incapacitados para desempeñarle, rogándole se sirva participar á este Ministerio la resolucion que adopte.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1880.—El Director general, José de Cárdenas.—Señor Presidente de la Junta de Instruccion pública de la Coruña.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

INSTRUCCION PRIMARIA.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

*Escuelas elementales de niños.*

S. Aniol de Finestras, dotada con el haber anual de 825 pesetas; Cistella, Vilasacra, Torroella de Fluviá, Pardinas y Casavells, con 625.

*Incompletas.*

Campellas y Salas, con 500 pesetas cada una.

*Párvulos.*

Gerona (sustitucion), dotada con 500 pesetas.

*Elementales de niñas.*

Figueras, con 916; S. Feliu de Guixols, con 825; Tossa, Bruñola, Celrá y S. Salvador de Breda, con el haber de 550 pesetas anuales.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutaran de casa y retribuciones, excepto el que obtenga la sustitucion que solo disfrutará de casa si el maestro propietario no se sirve de ella personalmente.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona dentro el término de 30 dias contado desde la publicacion de este anuncio en el «Boletin oficial» de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposicion de ejercer el cargo de ayudante, su esposa ú otra mujer que esté ligada al maestro con vinculos de parentesco inmediato.

Barcelona 15 Noviembre de 1880.—P. D. del Excmo. Señor Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

(B. O. del día 22 de Noviembre.)

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 Agosto de 1858 han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

*Elementales de niños.*

Pals y Ridaura, dotadas con el haber anual de 825 pesetas cada una.

*Incompletas de niños.*

Marangés, Viladesens y La Bajol, con 500; Entreperas (Salas), con 125 pesetas.

*Elemental de Niñas.*

Mediñá, con 416.75 pesetas anuales.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de 30 días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 15 Noviembre de 1880.—P. D. del Excmo. Señor Rector.—El secretario general, José Blanxart.

(B. O. del día 24 de Noviembre.)

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879 han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

*Escuelas elementales completas de niños.*

Morell, con 825; Alfara, con 650 pesetas anuales.

*Incompletas de niñas.*

Vespella y Darnius de Tivisa dotadas con 500 pesetas.

*Elementales completas de niñas.*

Roquetas, con 767 pesetas; Riudoms, con 750; Benifallet, Mas de Barberans y Rasquera, con 567.50 pesetas; S. Jaime dels Domenys, Solivella y Secuita, con 500; Rodoña, con 435; Llorens, con 416.50 pesetas; Mora de Ebro (sustitucion), con 375.

*Incompletas de niñas.*

Darnius de Tivisa, con 333 pesetas.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones, excepto la que obtenga la sustitucion que solo disfrutará de casa, si la maestra propietaria no se sirve personalmente de ella.

Los aspirantes presentaran sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro el término de 30 días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 6 de Noviembre de 1880.—P. D. del Excelentísimo Sr. Rector.—El secretario general, José Blanxart.

(B. O. del 29 de Noviembre de 1880.)

## RECTIFICACION.

Habiéndose continuado inadvertidamente las escuelas de niñas de Figueras y la sustitucion de párvulos de Gerona entre las que deben proveerse por concurso de traslación, se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Barcelona 26 de Noviembre de 1880.—P. D. del Excelentísimo Sr. Rector, el secretario general, José Blanxart.

(B. O. del día 4.º de Diciembre)

*Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante de la Escuela de Dibujo; Seccion de Figura, á cargo de la Excmo. Diputacion provincial.*

Terminado el plazo durante el cual ha estado de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion el programa del ejercicio oral de principios generales de Geometria, este Tribunal ha acordado convocar á los opositores para el día 4.º del próximo Diciembre á las once de su mañana para proceder al primer ejercicio que será el oral sobre principios generales de Geometria. Constituido el Tribunal el día y hora expresados serán llamados los opositores segun la fecha de pre-

sentacion de sus solicitudes; sacando cada uno á la suerte tres de las preguntas contenidas en el programa, debiendo contestar satisfactoriamente á lo menos una de ellas, á su eleccion.

El día 2 del propio mes tendrá lugar el segundo ejercicio; consistente en la copia de una cabeza de lamina el cual se ejecutará en dos sesiones de dos horas cada una; la primera de once á una de la mañana y la segunda de tres á cinco de la tarde.

El día 3 siguiente, se verificará el tercer ejercicio, el cual consiste en la copia de una extremidad del yeso; que deberá tambien ejecutarse en dos sesiones de dos horas y en la misma forma acordada para el anterior.

El último ejercicio, ó sea la copia de una figura entera del yeso, tendrá lugar el día 4 y en dos sesiones de tres horas cada una, desde las diez á la una de la mañana la primera y desde las tres á las seis de la tarde la segunda.

En la ejecucion de los espresados trabajos quedan los opositores en la libertad de seguir el método que mas les conviniere; sin embargo las dimensiones de los dibujos del primero y segundo ejercicio practico deberán ser las de los modelos que por suerte les correspondan, y los del tercero y último las indicará este tribunal en el primer día de las oposiciones; finalmente se acordó sacar por suerte tanto los modelos de lamina, como los asientos para las copias del yeso.

Los ejercicios prácticos tendrán lugar en la misma clase de Dibujo y el oral de Principios de Geometria en el local del Instituto Provincial que previamente se designará.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas interesadas y del público en general.

Gerona 25 Noviembre 1880.—El Presidente, Félix Pagés.

(B. O. del día 26 de Noviembre)

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

La Direccion general de Instrucción pública con fecha 19 de Octubre último me traslada lo siguiente:

«Al Gobernador de la provincia de Soria digo hoy lo siguiente.—En vista de la consulta de esa Comision provincial que V. S. remite en 22 de Setiembre anterior, á fin de que se determine, los fondos de que deben satisfacerse las dietas devengadas por el Inspector de 1.ª enseñanza, en las visitas extraordinarias pedidas por las Juntas locales del ramo á los Ayuntamientos; teniendo en cuenta lo prevenido por las disposiciones vigentes, esta Direccion general se ha servido resolver: 4.º Que las referidas dietas deben abonarse con cargo al presupuesto municipal de los pueblos que solicitan dichas visitas, no debiendo las Juntas de Instrucción pública acordarlas, hasta tanto que los Ayuntamientos hagan constar que bien en el capítulo de imprevistos bien en otro cualquiera de su presupuesto, cuentan con el crédito necesario para satisfacer dichas dietas, y que existe en la Depositaria municipal la cantidad suficiente al efecto: 2.º Que las dietas que devenguen aquellos funcionarios en las visitas extraordinarias mandadas girar ya por esta Superioridad ya por la Junta de Instrucción pública, serán abonadas con cargo al presupuesto provincial: 3.º Que V. S. adopte las disposiciones oportunas para que los Ayuntamientos de esa provincia que pidieron directamente las visitas extraordinarias, abonen inmediatamente al Inspector las dietas que ha devengado en ellas, bien con cargo al capítulo de imprevistos de su presupuesto, bien formando uno adicional; y 4.º Que lo dispuesto en esta orden sirva de regla general en la materia para lo cual se trasladará á todas las Juntas de Instrucción pública.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos.

Gerona 22 de Noviembre de 1880.—El Gobernador Presidente, Joaquin Maria Lagunilla.—El Secretario, Leopoldo Canovas.

(B. O. del día 26 de Noviembre.)

# SECCION DE ANUNCIOS.

## NOCIONES

DE

# GRAMÁTICA CASTELLANA

para las escuelas de primera enseñanza

POR

**DON FRANCISCO LOPERENA**

profesor de esta asignatura

en la

ESCUELA NORMAL DE GERONA.

SEGUNDA EDICION.

Un t. 8.º 4 rs.—Véndese en las principales librerías —Para los pedidos al por mayor, dirigirse á D. Vicente Dorca, Gerona.

## HISTORIA UNIVERSAL

DE LA

# PEDAGOGÍA

POR

**JULIO PAROZ.**

traducida al castellano de la segunda edicion,

por

**DON PRUDENCIO SOLIS Y MIGUEL**

PROFESOR DE LA ESCUELA NORMAL DE VALENCIA

Consta esta obra de un tomo en 4.º mr., impresion clara y papel satinado. Véndese á 20 rs. en las principales librerías. Los pedidos al por mayor, en la Librería de Vicente Dorca, Gerona.

## EJERCICIOS

# DE DIBUJO LINEAL A PULSO,

POR

**M. BORRILL.**

Cuaderno destinado para acostumbrar á trazar líneas y figuras sin auxilio de instrumento alguno. Contiene 112 figuras, divididas en tres partes, dispuestas del modo siguiente:

### 1.ª PARTE.—Rectas.

Ejercicios preliminares.—Figuras geométricas de varios lados.—Combinaciones de rectas.—Aplicaciones.

### 2.ª PARTE.—Curvas.

Trazos.—Líneas y figuras geométricas.—Combinaciones.—Aplicaciones.

### 3.ª PARTE.—Rectas y curvas.

Combinaciones.—Aplicaciones á diferentes detalles de construccion y objetos del mobiliario, pertenecientes á distintos estilos.—Elementos de Sombras y Perspectiva paralela.

Precio: UNA PESETA, en la Librería de Vicente Dorca.